

RESOLUCIÓN No. 501
(10 de diciembre de 2018)

"EL CONTRATISTA se obliga con – RTVC- a llevar a cabo la administración y ejecución de los recursos para la realización de las actividades de promoción, divulgación y posicionamiento de marca, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Subgerencia de Radio"

EL GERENTE DE -RTVC-

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas para este acto como ordenador del gasto mediante nombrado mediante Decreto No. 1648 del 27 de agosto de 2018, debidamente posesionado según Acta No. 072 del 27 de agosto de 2018, en especial en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el día 19 de noviembre de 2018, se publicó en la página web de Colombia Compra Eficiente (secop II) www.colombiacompra.gov.co, y en la página de la entidad www.rtvc.gov.co; la Resolución No. 453 de 2018, por la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta No. 29 de 2018.

Que el día 19 de noviembre de 2018, se publicó en la página web de Colombia Compra Eficiente (secop II) www.colombiacompra.gov.co y en la página de la entidad www.rtvc.gov.co, las Reglas de Participación del Proceso de Invitación Abierta No. 29 de 2018, el estudio previo definitivo, estudio del sector y el acto de apertura.

Que el día 23 de noviembre de 2018, se publicó en la página web de Colombia Compra Eficiente (secop II) www.colombiacompra.gov.co y en la página de la entidad www.rtvc.gov.co, documento de respuestas a las observaciones presentadas a las reglas de participación.

Que el día 28 de noviembre de 2018, a las 10:30 a.m. en las instalaciones de Radio Televisión Nacional de Colombia se llevó a cabo la diligencia de audiencia de cierre y entrega de propuestas del proceso, a la cual se allegaron cinco (5) propuestas para participar en el proceso de selección, como consta en acta de la diligencia publicada en la página de la entidad www.rtvc.gov.co y secop II www.colombiacompra.gov.co, así:

No.	PROPONENTE
1	UNIÓN TEMPORAL DT-FUNGE RTVC 2018
2	FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S
3	UNIÓN TEMPORAL A & E LOGISTICA
4	UNIÓN TEMPORAL PROTOCOLO EMPRESARIAL 2018
5	UT PRIME & VIRTUAL ACTIVANDO A RTVC 2018

Que de conformidad con las fechas planteadas en el cronograma del proceso, el comité evaluador procedió con la verificación de las ofertas presentadas, del 28 al 30 de noviembre de 2018.

Que en cumplimiento del cronograma del proceso de Invitación de Abierta No. 29 de 2018, el día 3 de diciembre de 2018, fue publicado en la página web de la entidad www.rtvc.gov.co y en el secop II www.colombiacompra.gov.co, el informe preliminar de evaluación, junto con los soportes, así:

1	OFERENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	MENOR TIEMPO DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE PAGOS	COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA	EJECUTIVO DE CUENTA EXCLUSIVO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	PUNTAJE TOTAL
1	UNIÓN TEMPORAL DT-FUNGE RTVC 2018	HABILITADO	250	500	150	100	1000

Continuación Resolución No. 501
del 10 de diciembre de 2018 mediante la cual se adjudica el proceso de Invitación Abierta N° 29 de 2018.

2	FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S	HABILITADO	250	500	150	100	1000
3	UNIÓN TEMPORAL A & E LOGISTICA	HABILITADO	250	500	150	100	1000
4	UNIÓN TEMPORAL PROTOCOLO EMPRESARIAL 2018	HABILITADO	250	500	150	100	1000
5	UT PRIME & VIRTUAL ACTIVANDO A RTVC 2018	HABILITADO	250	500	150	100	1000

Que según lo establecido en las reglas de participación del proceso de Invitación de Abierta No. 29 de 2018, el término de traslado del informe de evaluación y cumplimiento de requisitos de verificación sería del 4 al 6 de diciembre de 2018.

Que el día 10 de diciembre de 2018, se publicó en la página web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co (secop II), y en la página de la entidad www.rtvc.gov.co; documento de respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación y cumplimiento de requisitos de verificación.

Que el día 10 de diciembre de 2018 y conforme a la observación técnica presentada durante el término de traslado del informe de evaluación se procedió a reevaluar nuevamente, se publicó en la página web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co (secop II), y en la página de la entidad www.rtvc.gov.co; informe final de evaluación y cumplimiento de requisitos de verificación, junto con los soportes, así:

1	OFERENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	MENOR TIEMPO DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE PAGOS	COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA	EJECUTIVO DE CUENTA EXCLUSIVO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
1	UNIÓN TEMPORAL DT-FUNGE RTVC 2018	HABILITADO	250	500	150	100	1000
2	FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S	HABILITADO	250	500	150	100	1000
3	UNIÓN TEMPORAL A & E LOGISTICA	HABILITADO	250	500	150	100	1000
4	UNIÓN TEMPORAL PROTOCOLO EMPRESARIAL 2018	HABILITADO	250	500	150	100	1000
5	UT PRIME & VIRTUAL ACTIVANDO A RTVC 2018	INHABILITADO	0	0	0	0	0

Que con fundamento en el informe de evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, las respuestas a las observaciones del informe de evaluación y la recomendación realizada por los diferentes miembros del comité evaluador, el Ordenador del Gasto decidió en el proceso de Invitación Abierta No. 29 de 2018, aplicar el octavo criterio de desempate estipulado en las reglas de participación el cual indica: **"OCTAVO CRITERIO: En caso tal que después de aplicar los anteriores criterios, y las propuestas continúen empataadas, se dirimirá de la siguiente manera: Se citará a los proponentes para que se presente un representante o persona debidamente autorizada mediante documento suscrito por el representante legal, a la audiencia pública en la hora y fecha comunicada por RTVC, en la cual se realizará un sorteo mediante el sistema de balotas. Se asignará un número a cada una de las propuestas en empate. (...)"**

Continuación Resolución No. 501
del 10 de diciembre de 2018 mediante la cual se adjudica el proceso de Invitación Abierta N° 29 de 2018.

Que el 10 de diciembre se realizó la audiencia en la cual se realizó el sorteo mediante sistema de balotas entre **UNIÓN TEMPORAL DT-FUNGE RTVC 2018** y **UNIÓN TEMPORAL A & E LOGISTICA**, en el cual resultó ganador **UNIÓN TEMPORAL DT-FUNGE RTVC 2018**.

En consecuencia, el Gerente de RTVC,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Invitación Abierta No. 29 de 2018, cuyo objeto es “**EL CONTRATISTA** se obliga con – RTVC- a llevar a cabo la administración y ejecución de los recursos para la realización de las actividades de promoción, divulgación y posicionamiento de marca, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Subgerencia de Radio”, a la empresa **UNIÓN TEMPORAL DT-FUNGE RTVC 2018** (Conformada por DOUGLAS TRADE S.A.S 80% y FUNGEPROYECTOS 20%) representada legalmente por **GLORIA ISABEL GÓMEZ DE ESCOBAR** identificada con cédula de ciudadanía número 35.526.780.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el acto administrativo al proponente adjudicatario en los términos establecidos por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web de la Entidad www.rtvc.gov.co y de Colombia compra Eficiente (secop II) www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir del día siguiente a su notificación.

Dada en Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de diciembre de 2018.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

QUESE, PUBLIQUESE Y COMI

JUAN PABLO BIERI LOZANO
Gerente de -RTVC

Revisó.: Sebastián González Pineda/ Producción Ejecutiva y de Campo Radio.
Paula Andrea Ocampo Quintero/ Profesional Coordinación de Presupuesto
Andrea Ortega Torres- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Abigail Martínez González – Abogado Proceso de Selección *(Ano)*

